

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 26 DE ENERO DEL 2026.

NUM. 37,053

Sección A

Agencia de Regulación Sanitaria ARSA

ACUERDO No. 0258-ARSA-2025

COMAYAGÜELA, M.D.C.,

08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

LA COMISIONADA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

CONSIDERANDO: Que Honduras es un Estado de derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente, para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social, garantizando a los hondureños y a los extranjeros residentes en el país el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad, reconociendo el derecho a la protección de la salud.

CONSIDERANDO: Que por mandato Constitucional, el Estado de Honduras tiene la obligación ineludible de proteger la salud de las personas, correspondiéndole por medio

de sus dependencias y de los organismos constituidos de conformidad con la Ley, la regulación, supervisión y control de los productos químicos, farmacéuticos y biológicos.

CONSIDERANDO: Que la Agencia de Regulación Sanitaria creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-032-2017, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" número 34,342, en fecha 19 de mayo del año 2017, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2020, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" número 35,361, en fecha 3 de septiembre del año 2020, ratificada mediante Decreto Legislativo 7-2021 de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) de fecha 10 de febrero del 2021 publicado en Diario Oficial "La Gaceta" número 35,626, de fecha 12 de junio del 2021, como una Entidad Desconcentrada de la Secretaría de Estado en el

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA ARSA

Acuerdo No. 0258-ARSA-2025

A. 1 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

Despacho de Salud (SESAL), con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa de los establecimientos, proveedores, productos y servicios de interés sanitario y de los que realicen actividades o practiquen conductas que repercutan o puedan repercutir en la salud de la población; y, de la regulación, otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras autorizaciones sanitarias, con competencia a nivel nacional y con domicilio en el Municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que la Agencia de Regulación Sanitaria en el ámbito de sus facultades puede otorgar, renovar, modificar, suspender o cancelar los registros y otras autorizaciones sanitarias de productos de interés sanitario, incluyendo la fiscalización de los Ensayos Clínicos, los productos a utilizar en el mismo y su comité de ética científico, por lo cual, en aras de proteger la salud de la población hondureña ejecuta acciones que van desde las autorizaciones previas de ensayos clínicos, hasta las acciones de control en la implementación de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la Agencia de Regulación Sanitaria, en el ámbito de sus facultades puede elaborar, actualizar y aprobar el marco normativo que regule los establecimientos, servicios y productos de interés sanitario.

CONSIDERANDO: Que la Comisionada Presidenta ostenta todas las facultades que correspondan a los Administradores y Órganos de Decisión Superior, específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo por lo tanto todas las potestades de administración y dirección relacionadas con las competencias de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), así como el ejercicio de las demás facultades que confieren las Leyes y Convenios Internacionales aplicables.

CONSIDERANDO: Que el Código de Salud en su artículo 1, establece que; la Salud considerada como un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico es un derecho humano inalienable y corresponde al Estado, así como a todas las personas naturales o jurídicas, el fomento de su protección, recuperación y rehabilitación.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa ordena en su artículo 3) que: “Todo órgano

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

del Estado tiene la obligación de realizar, permanentemente, diagnósticos y análisis sobre los diferentes trámites y procedimientos administrativos que deban seguirse en sus dependencias, a fin de diseñar medidas de simplificación las cuales deberán ser adoptadas de acuerdo a los objetivos de la Ley de Simplificación Administrativa.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias por lo que los actos de carácter general que se dictarán en el ejercicio de la potestad reglamentaria estarán precedidos por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula “ACUERDA”.

POR TANTO

La Suscrita Comisionada Presidenta de la Agencia de Regulación Sanitaria, en uso de las facultades que está investida y en aplicación a los Artículos 1, 64, 145, 146 y 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 5, 7 de la Ley de la Agencia de Regulacion Sanitaria (ARSA); 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 24, 26, 32, 33, 40, 41, 123, 124 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 6 y 7 de la Ley de simplificación Administrativa; 1, 4 y 225, del Código de Salud; 241 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en toda y cada una de sus partes el “**REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE CONFIANZA REGULATORIA (RELIANCE)**”, que literalmente dice:

ÍNDICE:

TÍTULO I	4
DISPOSICIONES PRELIMINARES	4
TÍTULO II	8
DEL RELIANCE	8

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. OBJETO. Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer el marco normativo para la implementación y promoción de un enfoque más eficiente en la regulación sanitaria en Honduras, mediante el uso del mecanismo de confianza regulatoria (*regulatory reliance*), con el fin de garantizar el acceso a productos de interés sanitario que sean seguros, inocuos, eficaces, de calidad y de buen desempeño, bajo la responsabilidad de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA). Este enfoque busca optimizar los procesos regulatorios, fortalecer la eficiencia institucional y facilitar el acceso oportuno de la población hondureña a dichos productos.

Artículo 2. La ARSA podrá aplicar los mecanismos de *Reliance* para las actividades vinculadas con medicamentos de uso humano, incluidos los de síntesis química, biotecnológicos, vacunas, hemoderivados y demás productos biológicos, así como dispositivos médicos, siempre que cuenten con una autorización previa emitida por una Autoridad Reguladora de Referencia reconocida por la ARSA, conforme a los criterios de elegibilidad definidos en los instrumentos técnicos vigentes. En todos los casos, el uso del *Reliance* quedará condicionado a que el producto no presente indicios de falsificación, fraude, alteración, adulteración o cualquier señal de riesgo asociado a su autenticidad, calidad, seguridad, inocuidad o desempeño, debiendo la ARSA realizar las verificaciones adicionales que correspondan antes de emitir una decisión regulatoria.

Artículo 3. SIGLAS Y DEFINICIONES

I. SIGLAS

- **ARN:** Autoridad Reguladora Nacional.
- **ARSA:** Agencia de Regulación Sanitaria.
- **EAMI:** Red de Autoridades en Medicamentos de Iberoamérica.
- **FESA:** Autoridades Reguladoras de las Américas.
- **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- **OPS:** Organización Panamericana de la Salud.

II. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

Acuerdo de Reconocimiento Mutuo: Principio de derecho internacional por el cual los Estados Partes de dichos acuerdos de reconocimiento mutuo reconocen y respaldan las decisiones legales tomadas por las autoridades competentes en otro estado miembro. El reconocimiento mutuo es un proceso que permite que las evaluaciones de la conformidad (de calificaciones, productos...) realizadas en un país sean reconocidas en otro país.

Autoridad Reguladora de Referencia: Es una autoridad nacional o regional o una institución de confianza, con la precalificación de la OMS, cuyas decisiones regulatorias y/o productos de trabajo regulatorios dependen de otra autoridad regulatoria para informar sus propias decisiones regulatorias.

Confianza Regulatoria (reliance): Proceso mediante el cual ARSA decide dar validez total o parcial a las evaluaciones, decisiones o dictámenes técnicos emitidos por una o más autoridades reguladoras nacionales o internacionales, con el fin de sustentar sus propias decisiones regulatorias, sin menoscabo de su autonomía y responsabilidad soberana.

Equivalencia de los Sistemas Regulatorios: Implica una semejanza fuerte entre dos sistemas regulatorios, establecida y documentada de manera mutua a través de evidencia objetiva. La equivalencia se establece usando criterios y métodos como la semejanza del marco y las prácticas regulatorias, la adhesión a las mismas normas y directrices internacionales, la experiencia adquirida con el uso de evaluaciones para la

adopción de decisiones regulatorias, las actividades conjuntas y los intercambios de personal. Se prevé que los sistemas regulatorios equivalentes den lugar a normas y niveles similares de fiscalización o «control» regulatorio.

Igualdad de producto: La igualdad de producto significa que dos productos tienen características básicas idénticas (es decir, el producto que se presenta a la autoridad que recurre a las decisiones de otra y el producto aprobado por la autoridad regulatoria de referencia deben ser esencialmente el mismo).

Reconocimiento: Aceptación de la decisión regulatoria de otro regulador o institución de confianza. El reconocimiento se debe basar en la evidencia técnica, legal y científica de que los requisitos regulatorios de la autoridad regulatoria de referencia son suficientes para cumplir con los requisitos regulatorios de la autoridad dependiente.

Trabajo compartido: Un proceso por el cual las ARN de dos o más jurisdicciones comparten actividades con el fin de realizar una tarea regulatoria específica. Las oportunidades de trabajo compartido pueden consistir en la evaluación conjunta de las solicitudes de autorización de ensayos clínicos o de autorizaciones de comercialización, la inspección conjunta de las buenas prácticas, el trabajo conjunto de vigilancia de la calidad y la seguridad de productos médicos posterior a la comercialización, la elaboración conjunta de directrices técnicas o normas regulatorias y la colaboración en plataformas y tecnología de la información. El trabajo compartido también

conlleva el intercambio de información en consonancia con las disposiciones de los acuerdos existentes y de conformidad con el marco legislativo de cada organismo o institución, para el intercambio de dicha información con otras ARN

Vías regulatorias abreviadas: Procedimientos regulatorios facilitados por la utilización de decisiones de otras jurisdicciones, por los cuales una decisión regulatoria se basa de manera total o parcial en la utilización de decisiones regulatorias de otras jurisdicciones. Esto suele implicar algún trabajo por parte de la Autoridad Reguladora Nacional (ARN) que recurre a la utilización de decisiones de otras jurisdicciones

TÍTULO II DEL RELIANCE

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS QUE FORTALECEN LAS PRÁCTICAS DE RELIANCE. Para la toma de decisiones basadas en la confianza regulatoria se utilizan los siguientes principios basados en las recomendaciones de la OMS y las Buenas Prácticas regulatorias:

1. Universalidad: La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), con independencia de su nivel de madurez regulatoria, disponibilidad de recursos institucionales y/o capacidades técnicas vigentes, podrá tomar en consideración, para el adecuado ejercicio de sus funciones, las decisiones,

dictámenes, lineamientos y demás actos administrativos emitidos por otras Autoridades Reguladoras Nacionales (ARN) y Autoridades Reguladoras de Referencia (ARR).

2. Soberanía de las decisiones: La ARSA conserva la independencia, soberanía y responsabilidad en la toma de decisiones regulatorias.

3. Transparencia: La ARSA en cuanto a sus estándares, procesos y abordajes para implementar medidas de reliance aplica mecanismos de transparencia, con el fin de revelar los fundamentos y las justificaciones para utilizar las decisiones regulatorias de una ARN de referencia.

4. Respeto de las bases jurídicas nacionales y regionales: La ARSA tomará las decisiones regulatorias de otras ARN siendo coherente con los marcos jurídicos y las políticas nacionales y regionales sobre los productos de interés sanitario, respaldadas por mandatos definidos y reglamentos claros que garanticen la aplicación eficiente de este recurso, como parte de la política gubernamental sobre una buena regulación.

5. Coherencia: La ARSA implementa el reliance para una evaluación o decisión específica definiendo claramente el alcance de las actividades regulatorias y el proceso para su aplicación. El reliance debe aplicarse de manera consistente a los productos y procesos en las mismas categorías específicas.

6. Competencia: La ARSA, en el ejercicio de sus funciones y bajo el mandato jurídico, cuenta con las competencias y

el conocimiento científico apropiado para la ejecución y realización de las actividades regulatorias a nivel nacional.

Artículo 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE AUTORIDADES DE REFERENCIA.

La ARSA podrá reconocer y valorar las decisiones emitidas por autoridades regulatorias que satisfagan uno o varios de los criterios establecidos a continuación, entendiéndose que dicha enumeración es de carácter enunciativo y no limitativo:

A. Que cuenten con un nivel de madurez 3 o 4 según la Herramienta de Evaluación Comparativa Global o Herramienta GBT (Global Benchmarking Tool por sus siglas en inglés) de la OMS para la evaluación de los sistemas regulatorios nacionales de productos médicos.

B. Que mantengan acuerdos de cooperación técnica, tratados bilaterales o multilaterales, memorandos de entendimiento o mecanismos de convergencia regulatoria con Honduras.

C. Que regulen productos o servicios sanitarios que también estén presentes en el mercado hondureño o compartan características relevantes con los del mercado nacional.

D. Que formen parte de esquemas regionales como la Red de Autoridades en Medicamentos de Iberoamérica (EAMI), el Foro de Autoridades Sanitarias de las Américas (FESA), el Foro Internacional de Reguladores de Dispositivos Médicos

(IMDRF), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) o Consejo Internacional de Armonización de Requisitos Técnicos de Productos Farmacéuticos para Uso Humano (ICH).

Artículo 6. TIPOS DE RELIANCE. El reliance podrá aplicarse de las siguientes formas:

A. Reliance total: adopción íntegra de la evaluación y decisión de la autoridad de referencia.

B. Reliance parcial: utilización de parte del informe o evaluación técnica o legal como insumo para la decisión propia.

C. Reliance condicional: uso temporal de la decisión de otra autoridad mientras se completa una evaluación nacional.

Artículo 7. SALVAGUARDIAS Y RESPONSABILIDAD NACIONAL. El uso del mecanismo de confianza regulatoria no exime a la ARSA de su responsabilidad final sobre la decisión adoptada ni del deber de velar por la protección de la salud pública nacional en el marco de las disposiciones constitucionales vigentes. En todo caso, la ARSA podrá solicitar información adicional o realizar evaluaciones complementarias cuando lo considere necesario.

Artículo 8. INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS. La ARSA establecerá, mediante manuales

técnicos, lineamientos, resoluciones complementarias y cualquier otro documento que contemple los procedimientos específicos para la implementación operativa del reliance, incluyendo los criterios de equivalencia, validación documental, interoperabilidad y mecanismos de cooperación con las autoridades seleccionadas.

Artículo 9. Para la aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la ARSA emitirá la lista anual oficial de las ARN que se enmarcan dentro de los criterios establecidos en el Artículo 5.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia treinta (30) días después de la fecha de publicación en Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PhD. DORIAN ELIZABETH SALINAS JIMÉNEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

ABG. SAMUEL ELIAS AGUILAR SAUCEDA
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

Pendiente Próxima Edición

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA

Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.

SAN PEDRO SULA

Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.01/2026

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.01/2026**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del muro cortina en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH, distribuido en los ítems siguientes: **Ítem No.1:** Limpieza de fachadas de vidrio, aluminio y louvers y sellado de juntas de vidrio y perfiles. **Ítem No.2:** Suministro e instalación de vidrios templados.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Para la obtención del Pliego de Condiciones

Los interesados en participar en esta licitación deben solicitar, por escrito o al correo electrónico adquisiciones@bch.hn, la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9º) nivel del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1º) piso del edificio antes indicado y con una copia del recibo de pago extendido se entregará el respectivo pliego de condiciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, **a partir del 22 de enero de 2026 en un horario de 9:00 a. m. a 3:00 p.m.**

Los documentos del presente procedimiento de contratación también podrán ser examinados en el Sistema de

Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras) en la dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones.

Para la presentación de Ofertas

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas según lo establecido en la IAO 11.1(h) de este pliego de condiciones, todas las ofertas deberán estar acompañadas de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas **hasta el 24 de febrero de 2026, antes de las 10:00 a. m.** hora local, pudiendo utilizar para ello servicios de mensajería certificados o entregar dicha documentación en la ventanilla de correspondencia ubicada en el primer (1º) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, **hasta el 24 de febrero de 2026, a las 10:00 a. m.** hora local. Las ofertas que se reciban fuera de ese plazo serán rechazadas. Los sobres de las ofertas económicas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir a este acto, para ello las empresas interesadas en participar de forma presencial en el acto de recepción de ofertas, deben comunicar previamente por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de la persona que asistirá.

Al momento de asistir al acto de recepción y apertura de ofertas, es de carácter obligatorio presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI), Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5).

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de enero de 2026.

Rebeca P. Santos
Presidente

26 E. 2026



Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.30/2025

ADENDUM No.1

El Banco Central de Honduras (BCH) comunica a las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública No.30/2025**, para la contratación por lotes de los siguientes suministros para el Banco Central de Honduras (BCH): **Lote 1:** ítem 1: suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica y Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los edificios de las sucursales del BCH en Choluteca y La Ceiba e ítem 2: suministro de cámaras IP para los edificios del BCH en San Pedro Sula y Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y **Lote 2:** suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones de respaldo en cinta magnética con tecnología LTO-8 para los edificios de las sucursales del BCH en Choluteca, La Ceiba, San Pedro Sula; asimismo, en el edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, que la fecha de recepción de documentos ha sido reprogramada; por lo que, deben considerar en el referido pliego de condiciones de la licitación, los aspectos siguientes:

- **IAO 20.1** La vigencia de validez mínima de las ofertas será del 9 de febrero al 4 de agosto de 2026.
- **IAO 21.1** La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de ofertas será del 9 de febrero al 4 de agosto de 2026.

- **IAO 24.1 y 27.1** Fecha: **9 de febrero de 2026** Hora: 10:00 a.m. hora local.

- **Sección IX. Formatos. -Numeral 4. Formato Aviso de Licitación**

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas **hasta el 9 de febrero de 2026, antes de las 10:00 a.m.** hora local, pudiendo utilizar para ello servicios de mensajería certificados o entregar dicha documentación en la ventanilla de correspondencia ubicada en el primer (1er) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, **hasta el 9 de febrero de 2026, a las 10:00 a.m.** hora local. Las ofertas que se reciban fuera de ese plazo serán rechazadas. Los sobres de las ofertas económicas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir a este acto, para ello las empresas interesadas en participar de forma presencial en el acto de recepción de ofertas, deben comunicar previamente por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirá.

Tegucigalpa, MDC, 21 de enero de 2026.

Rebeca P. Santos

Presidente

26 E. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre del 2025

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), compareció el Abogado **DARLIN ISRRAEL TURCIOS**, Representante Procesal de la **SOCIEDAD ALMACENES LADY LEE, S.A de C.V.**, incoando demanda contencioso-administrativa vía procedimiento ordinario con orden de ingreso número **0801-2023-00560**, en contra del **ESTADO DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**. Contraída a solicitar Demanda Ordinaria para que se declare la ilegalidad y nulidad por no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución Número DGPC-203-2023, de fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil veintitrés (2023), emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico por medio de la Dirección General de Protección al Consumidor, por contener vicios de nulidad absoluta. Reconocimiento de una Situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se deje sin valor y efecto la multa administrativa impuesta a la **SOCIEDAD ALMACENES LADY LEE S.A. DE C.V.** Por la cantidad de doscientos setenta mil seiscientos noventa lempiras (L. 270,690.00) equivalente a veinticuatro (24) salarios mínimos y la no obligación de devoluciones a la señora **ANA DANIELA VALLADARES PINEDA**, por la cantidad de nueve mil setecientos cuatro lempiras con cincuenta y ocho centavos (L. 9,704.58).

**ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO**

26 E. 2026

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**REPÚBLICA DE HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en este Juzgado de Letras Civil en el expediente número **0801-2025-00463-CV**, dictó sentencia en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), que en su parte resolutive dice: **FALLA PRIMERO:** Declarar Heredera Ab-Intestato a la señora **KARLA FRIDA**

GONZALEZ MELENDEZ, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunta madre la señora **ENNA RUTH MELENDEZ VELASQUEZ (Q.D.D.G.)**.- **SEGUNDO:** Conceder la posesión efectiva de la Herencia a la señora **ENNA RUTH MELENDEZ VELASQUEZ**, sin perjuicio de otros herederos ab-intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.-**TERCERO:** Hacer la publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este Departamento, o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días.-**CUARTO:** Transcurrido el término antes señalado se extienda a los interesados Certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las Anotaciones, Inscripciones y los trámites legales correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de enero de 2026

**RAFAEL EDUARDO CHAVEZ AGUILAR
SECRETARIO ADJUNTO**

26 E. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 02 de septiembre del 2025, compareció ante este Juzgado el señor **Eduar Alberto Gómez Rodríguez**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso número **0801-2025-00635**, "... Para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, consistente en el **Acuerdo No. SEDS 1124-2025, de fecha 25 de agosto del 2025, que está contenido en el Oficio No. SEDS-SG-4639-2025, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de la situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene su reintegro al cargo que ocupaba o en su defecto el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Su representado fue notificado del Acuerdo de Cancelación de manera extemporánea. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas".

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

26 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

Exp. 0801-2024-05324-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil, Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **ANABELLY SOLÍS** en su condición personal y como representante de la señora **MARÍA DE JESÚS CRUZ CÁLIX**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO SOBRE UN BIEN INMUEBLE**, que se describe así: El inmueble con clave catastral 0803-SI11-005-040 ubicado en la aldea de SIRIA, sitio Santa Rosa, cuyos colindantes y dimensiones son las siguientes: NORTE, carretera de Tegucigalpa hacia San Ignacio de por medio con Aníbal Díaz; NORESTE, quebrada Santa Rosa, Humberto Romero, María Arcadia Murillo; NOROESTE, Miguel Ángel Pérez; SUR, Francisco Pérez; SURESTE, Francisco Pérez; OESTE, Francisco Pérez y Secundino Torres. Y consta de un área de aproximadamente 127 manzanas, el cual es de naturaleza jurídica privada y apto para ganadería y agricultura en su mayoría cerros, el cual ha estado en posesión junto con sus representados de manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de cuarenta (40) años desde el año 1983. Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley correspondientes. Este extracto deberá ser publicado en tres veces, de treinta en treinta en el periódico OFICIAL y en la tabla de avisos de este Tribunal.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre del 2025

ABG. MARÍA FERNANDA MONCADA
SECRETARIA ADJUNTA

26 N., 26 D. 2025 y 26 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por la señora **NOEMI ESTEVEZ MEJIA**, quien es mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0405-1962-00168**, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán; **SE HACE SABER**, que es dueño desde hace más de dieciséis (16) años de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Río Colorado, San Pedro de Copán, con un área total de: **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (11,434.49 MTS²)**; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Edy Edgardo Melgar Estévez; **AL SUR**, colinda con calle de por medio y con propiedad de los señores Nerly de Jesús Moreno Romero y Juan Ramon Estévez Meja; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Cooperativa Cafetalera Capucas Limitada; **AL OESTE**, colinda con propiedad de los señores: Milton Hernán Rodríguez y Edy Yonivel Franco Guerra; con los puntos y coordenadas siguientes: **Del punto cero al punto uno**, rumbo **S 39°44'14.63"E** con una distancia de ciento siete punto sesenta y cinco metros (107.65m); **del punto uno al punto dos**, rumbo **S 41°08'07.27"W**, con una distancia de ciento diecisiete punto ochenta y tres metros (117.83m); **del punto dos al punto tres**, **N 44°17'10.30"W** con una distancia de ochenta y cinco punto sesenta y dos metros (85.62 m), **del punto tres al cuatro**, **N 34°52'24.25"E** con una distancia de sesenta y ocho punto treinta y seis metros (68.36 m); **del punto cuatro al punto cero**, **N 28°29'44.30"E** con una distancia de sesenta y uno punto sesenta y un metros (61.61 m). Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de dieciséis años (16) años por compra que le hiciera al señor **OSCAR ALVARADO RODRIGUEZ**.

Representa: Abogado **MARLON ARTURO PEÑA SANABRIA**.

Santa Rosa de Copán, 17 de noviembre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

26 D. 2025, 26 E. y 26 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

Exp. 0801-2025-02865-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el señor **JOSÉ ALBERTO CASTRO MATAMOROS**, en su condición personal y como representante de su familia los señores **MARÍA DEL ARMEN CASTRO MATAMOROS**, **WALTER JAVIER CASTRO MATAMOROS**, **MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CASTRO**, **ANGEL GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ** y **JUAN FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO SOBRE UN BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA** que se describe así: Un terreno ubicado en Aldea El Tablón, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con un área de 47,489.01 m² equivalentes a 68,113.90 vrs² 4.7489 ha equivalentes a 6.8114 mz, perímetro 933.33 metros lineales, colindancias: Al Norte, herederos de José Gregorio Castro Fiallos, Isidro Castro; Sur, Río Las Canoas de por medio con ocupante desconocido no. 1, Río San José de por medio con ocupante desconocido no. 2; Este, José Gómez Godoy; Oeste, Río San José de por medio con ocupante desconocido No. 2; el cual ha estado en posesión junto con sus representados de manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez (10) años y como patrimonio familiar desde 1983. Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley correspondientes. Este extracto deberá ser publicado en tres veces, de treinta en treinta en el periódico OFICIAL y en la tabla de avisos de este Tribunal.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de octubre del 2025

ABG. MARÍA FERNANDA MONCADA
SECRETARIA ADJUNTA

26 N., 26 D. 2025 y 26 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **EDGAR LEONARDO PORTILLO CASTRO**, actuando en su condición de representante procesal de las **FERNANDO ANTONIO CASTRO ZAMBRANO**, soltero con Documento Nacional de Identificación No. 0601-1966-00281 mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con domicilio en la aldea del Carrizo en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras, presentaron a este Juzgado solicitud de Título Supletorio sobre unos terrenos ubicados en caserío El Carrizo, aldea El Carrizo, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca: **LOTE No.1** solicitud # **16,432**, presentado por: **FERNANDO ANTONIO CASTRO ZAMBRANO**, quien solicita: **NATURALEZA JURÍDICA** de un predio ubicado en caserío: **EL CARRIZO**, aldea: **EL CARRIZO**, municipio: **CHOLUTECA**, departamento: **CHOLUTECA**, Mapa Final: IC-21. Extensión del predio: 3 HAS 07 AS 56.16.CAS, equivalente 4 MZ+ 4112.24 Vr2 el Predio está ubicado en el **SITIO: EL CARRIZO**, de Naturaleza Jurídica **PRIVADO. COLINDANCIAS: NORTE**, planta solar El Carrizo Martha Milagro Castro Zambrano; **SUR**, David Bojorque; **ESTE**, Martha Milagro Castro Zambrano, calle de por medio con herederos de Federico Zambrano; **OESTE**, David Bojorque **LOTE No.2** Solicitud # **17,569**, presentado por: **FERNANDO ANTONIO CASTRO ZAMBRANO**, quien solicita **NATURALEZA JURÍDICA** de un predio ubicado en caserío: **LAS PIÑUELAS**, aldea: **EL PALENQUE**, municipio: **CHOLUTECA**, departamento: **CHOLUTECA**, Mapa Final: IC.21. Extensión del predio: 1 HAS 59 AS, 39.03 CAS, equivalente 2 MZ+ 2860.67 VARAS CUADRADAS predio está ubicado en el **SITIO: EL CARRIZO**, de Naturaleza Jurídica **PRIVADO COLINDANCIAS: NORTE**, calle de por medio con: Herederos Núñez, Fernando Antonio Castro Zambrano; **SUR**, Azucarera Choluteca; **ESTE**, Martha Milagro Castro Zambrano. **OESTE**, Azucarera Choluteca, Rosa Elena **LOTE No.3** Solicitud # **17,569**, presentado por **FERNANDO ANTONIO CASTRO ZAMBRANO**, quien solicita: **NATURALEZA JURÍDICA** de un predio ubicado en caserío: **EL CARRIZO**, aldea: **EL CARRIZO**, municipio: **CHOLUTECA**, departamento: **CHOLUTECA**, Mapa Final: IC-21. Extensión del predio: 2 HAS 54 AS 33.88 CAS, equivalente 3 MZ+ 6478.72 Vr2 el predio está ubicado en el **SITIO: EL CARRIZO**, de Naturaleza Jurídica Privado. **COLINDANCIAS: NORTE**, Antonio Castro Zambrano; **SUR**, Esmeralda Zambrano Herederos Bojórque; **ESTE**, Martha Milagro Castro Zambrano; **OESTE**, Esmeralda Zambrano, calle de por medio con Fernando Antonio Castro Zambrano dicho lote lo han obtenido desde hace más de treinta y cinco años consecutivos de manera quieta, pacífica y no interrumpida no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca 7 de noviembre del año 2025

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

26 N., 26 D. 2025 y 26 E. 2026

INPREMA



REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL
MAGISTERIO (INPREMA)

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO No. SC-01-
INPREMA-2026

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en adelante llamado **“Contratante”** o **“Institución”**, invita a las Firms Consultoras Nacionales con experiencia en servicios de reclutamiento, evaluación, selección y contratación de personal, a presentar Documentación Legal, Oferta Técnica y Económica, en sobres debidamente cerrados para la **CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES Y CANDIDATOS A DIRECTORES ESPECIALISTAS DEL INPREMA.**

Los Oferentes podrán retirar un juego de los documentos del Concurso Público del dieciséis (16) de enero al tres (3) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en el Departamento de Compras, de la Gerencia Administrativa, 5to. piso del edificio administrativo del INPREMA, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., contra la presentación de cheque de caja o cheque certificado emitido a favor del **“Contratante”**,

por valor de Quinientos Lempiras (L 500.00) suma no reembolsable.

Los sobres conteniendo las propuestas deben recibirse en el Salón de Sesiones “Prof. Lila Cáceres de Cerrato”, ubicado en el 6to. nivel del edificio INPREMA, únicamente el día miércoles 04 de febrero del 2026, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 2:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas también podrán ser enviadas por Courier o mensajería; sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas antes de la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas técnicas será realizado el mismo día, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), a las 2:15 p.m. en el mismo Salón Sesiones “Profa. Lila Cáceres de Cerrato”, ante la presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto y de los miembros de la Comisión de Evaluación designada para tal efecto por la Asamblea de Participantes y Aportantes (APA) del INPREMA.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de enero de 2026.

ABG. JUAN GABRIEL CUBAS

Secretario de la Comisión Evaluadora

26 E. 2026

Poder Judicial**JUZGADO DE LETRAS
DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **EDGAR LEONARDO PORTILLO CASTRO**, actuando en su condición de representante procesal del señor **CARLOS ROBERTO ARGEÑAL ESPINAL**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con domicilio en Choluteca, departamento de Choluteca y con Documento Nacional de Identificación (D.N.I.) No. **0606-1968-01175**, con domicilio en la aldea del Carrizo, en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras. De esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio sobre un terreno ubicado en Caserío El Carrizo aldea El Carrizo, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Lote No.1) Solicitud #. **17,647** presentada por **CARLOS ROBERTO ARGEÑAL ESPINAL**, un predio ubicado en caserío **EL CARRIZO**, aldea: **EL CARRIZO**, municipio: **CHOLUTECA**, departamento: **CHOLUTECA**, Mapa Final: **IC-21**. Extensión del predio: **0 HAS 63 AS 21.51 CAS**, equivalente **0 MZ+ 9066.67 Vr2** el predio está ubicado en el **SITIO: EL CARRIZO**, de Naturaleza Jurídica Privado. **COLINDANCIAS: NORTE, Mario Núñez; SUR, CALLE DE POR MEDIO CON CAMPO DE FÚTBOL; ESTE, MARIO NÚÑEZ, RAFAEL CASTRO; OESTE, ZULEMA CASTRO ZAMBRANO.** Dicho lote lo han obtenido desde hace más de treinta y cinco años consecutivos de manera quieta, de buena fe pacífica y no interrumpida no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 3 de noviembre del año 2025

**ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA**

26 N., 26 D. 2025 y 26 E. 2026

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **TANIA ZOELY ZELAYA RAMIREZ**, quien actúa en representación procesal del señor **WILSON AMILCAR FUNEZ ZEPEDA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número **0606-1983-005505**, con domicilio en barrio Guadalupe, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Inmueble ubicado en el caserío **LA CAOBA TRIUNFENA** a aldea **SAN JUAN**, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final **KB -34 EXTENSIÓN DEL PREDIO: 03 HAS, AS 47.14 CAS,**

05 MANZANAS MÁS 0266.62 VARAS CUADRADAS Naturaleza Jurídica PRIVADO SITIO SAN JERONIMO. COLINDANCIAS: NORTE, LUIS MANUEL MORALES; SUR, TRANSCARGA; ESTE, HEREDEROS FUNEZ; OESTE, ERENIA DEL SOCORRO ZEPEDA. Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de quince años **(15)** años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 31 de octubre del año 2025

**ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA**

26 N., 26 D. 2025 y 26 E. 2026

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.****AVISO**

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de noviembre del 2025, compareció a este Juzgado el Abogado **CÉSAR ARTURO HELLER PORTILLO**, en su condición de representante procesal del ciudadano **WALTER SANDOVAL PÉREZ**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO 1259-2025**, emitido por la Secretaría de Estado en el Despachos de Seguridad (SEDS). Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2025-00842**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
Secretaria Adjunta**

26 E. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

El señor Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, al público en general y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (SITRADICTA)**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N° V, Folio N° 799 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de enero de 2026

ABG. WILMER JAVIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23, 24 y 26 E. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

El señor Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, al público en general y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (SITRAIHADFA)**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N° V, Folio N° 798 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de enero de 2026

ABG. WILMER JAVIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23, 24 y 26 E. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

El señor Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, al público en general y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SITRA-SEFIN)**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N° V, Folio N° 800 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de enero de 2026

ABG. WILMER JAVIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23, 24 y 26 E. 2026

Artes Gráficas ENAG
Gaceta de la Presidencia

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENCIAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com

"Acá imprimimos la historia" Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPs. 2552-2699 Somos la Nueva ENAG

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por el señor **JULIO CESAR LARA MORALES**, mayor de edad, comerciante, hondureño, con domicilio en el municipio de San Pedro Copán, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) Número **(0405-1995-00057)**, es dueño de un inmueble que se describe así: Un lote de terreno ubicado en el lugar Agua Zarca, San Pedro de Copán, con una área total de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4,565.46 Mts²); EQUIVALENTES A CERO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS DE MANZANA, (0.65 Mz)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores Medardo Sanabria Chacon y Santos Sanabria Martinez; **al SUR**, colinda con propiedad de Melvin Antonio Lara Morales; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Arturo Rojas Peña; **al OESTE**, colinda con calle de por medio con propiedad de Marco Antonio Paz Mejía; con los puntos y coordenadas siguientes: Del punto cero al punto uno rumbo **N, 68°33'08.15"E**, con una distancia de veintitrés punto setenta metros (23.70) del punto uno al punto dos rumbo **N, 64°39'13.77"E**, con una distancia de veintiuno punto cero dos metros (21.02 m); del punto dos al punto tres **S, 39°48'20.06" E**, con una distancia de siete punto ochenta y uno metros (7.81 m); del punto tres al punto cuatro **N, 71°33'54.18" E**, con una distancia de tres punto dieciséis metros (3.16 m); del punto cuatro al punto cinco **S, 29°25'38.84"E**, con una distancia de cuarenta y cuatro punto setenta y ocho metros (44.78 m); del punto cinco al punto seis rumbo **S, 09°27'44.36"W**, con una distancia de dieciocho punto veinticinco metros (18.25); del punto seis al punto siete rumbo **S, 19°39'13.77"W**, con una distancia de catorce punto ochenta y siete metros (14.87 m); del punto siete al punto ocho **S, 08°07'48.37" W**, con una distancia de siete punto cero siete metros (7.07 m); del punto ocho al punto nueve **S, 23°01'31.77" E**, con una distancia de veintiuno punto cero seis metros (21.06 m); del punto nueve al punto diez **N, 79°12'56.53"W**, con una distancia de cincuenta y dos punto dieciséis metros (52.16 m); del punto diez al punto once **N, 03°31' 56.26"W**, con una distancia de cuarenta y ocho punto setenta y uno metros (48.71 m); del punto once al punto cero **N 31 °22'22.82" W**, con una distancia de treinta punto ochenta y cuatro metros (30.84 m) **como también** líbrese atento oficio a las oficinas del Programa Nacional de Legalización de Tierras, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, para

que se extienda constancia en donde se acredite si existe o no otro expediente en trámite para la obtención de Título Supletorio de Dominio a favor del señor **JULIO CESAR LARA MORALES**, con Identidad Número 0405-1995-00057, sobre el inmueble siguiente, inmueble **ubicado en** el lugar Agua Zarca, San Pedro de Copán, con una área total de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4,565.46 Mts²); EQUIVALENTES A CERO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS DE MANZANA, (0.65 Mz)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores: Medardo Sanabria Chacon y Santos Sanabria Martinez; **al SUR**, colinda con propiedad de Melvin Antonio Lara Morales; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Arturo Rojas Peña; **al OESTE**, colinda con calle de por medio con propiedad de Marco Antonio Paz Mejía; con los puntos y coordenadas siguientes: Del punto cero al punto uno rumbo **N, 68°33'08.15"E**, con una distancia de veintitrés punto setenta metros (23.70); del punto uno al punto dos rumbo **N, 64°39'13.77"E**, con una distancia de veintiuno punto cero dos metros (21.02 m); del punto dos al punto tres **S, 39°48'20.06" E**, con una distancia de siete punto ochenta y uno metros (7.81 m); del punto tres al punto cuatro **N, 71°33'54.18"E**, con una distancia de tres punto dieciséis metros (3.16 m); del punto cuatro al punto cinco **S, 29°25'38.84"E**, con una distancia de cuarenta y cuatro punto setenta y ocho metros (44.78 m); del punto cinco al punto seis rumbo **S, 09°27'44.36"W**, con una distancia de dieciocho punto veinticinco metros (18.25); del punto seis al punto siete rumbo **S, 19°39'13.77"W**, con una distancia de catorce punto ochenta y siete metros (14.87 m); del punto siete al punto ocho **S, 08°07'48.37" W**, con una distancia de siete punto cero siete metros (7.07 m); del punto ocho al punto nueve **S, 23°01'31.77" E**, con una distancia de veintiuno punto cero seis metros (21.06 m); del punto nueve al punto diez **N, 79°12'56.53"W**, con una distancia de cincuenta y dos punto dieciséis metros (52.16 m); del punto diez al punto once **N, 03°31'56.26" W**, con una distancia de cuarenta y ocho punto setenta y uno metros (48.71 m); del punto once al punto cero **N, 31°22'22.82" W**, con una distancia de treinta punto ochenta y cuatro metros (30.84 m).

Representa Abg. **MARLON ARTURO PEÑA SANABRIA**

Santa Rosa de Copán, 26 de septiembre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GÓMEZ
SECRETARIO, POR LEY

26 D. 2025, 26 E. y 26 F. 2026

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR**, otorgada mediante Resolución número 1593-2025 de fecha 25 de noviembre del año 2025, mediante carta de apoyo a distribuidor de fecha 20 de junio del año 2025. Que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE: PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR**, presentada por la Abogada **VANNI JULIANY PALMA MEJÍA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, con número de Colegiación No. **31482**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, con número de **RTN: 05019995143200**, con domicilio legal en la colonia San Fernando, 2 y 6 calle, avenida Juan Pablo II, frente a La Leyde, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, como concesionaria de la empresa concedente **ARMOR LIFE LAB, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana, en virtud que la **CARTA DE APOYO A DISTRIBUIDOR**, de fecha 20 de junio del año 2025, que obra en folio 78 del expediente de mérito, no cumple con los estipulado en el Artículo 5 reformado del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, donde manifiesta que la representación, distribución o agencia con carácter exclusivo o no, deberán ser expresas, asimismo deberá indicarse la vigencia de la misma, si no se indica la duración de la misma, se considerará otorgada por tiempo indefinido. **SEGUNDO:** Otorgar la Licencia de **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** a favor de la Sociedad Mercantil denominada **VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**, como concesionaria de la Empresa concedente **ARMOR LIFE LAB, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana, para la venta y comercialización de chalecos antibalas y equipo de brechaje en el marco del proceso de Licitación Pública No. SEDS-LPN-GA-2025-026. Convocado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (**SEDS**), cuyo objeto es la "Adquisición de Chalecos Antibalas y Equipo de Brechaje para la Policía Nacional". Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. (**F**) y (**S**) **CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO** Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022 (**F**) y (**S**) **JOEL**

EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

26 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-2689

Fecha de presentación: 2025-04-25

Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: **EMPRESA DIECK Y DIECK S. DE R.L.**

Domicilio: **CARRETERA CA-5, COLONIA INDEPENDENCIA, CP 504, Honduras.**

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DARIANA ISABEL MENJIVAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NINJA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NINJA" y la apariencia de su etiqueta tal como fue presentada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 E. 10 y 25 F. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-7945
Fecha de presentación: 2024-12-04
Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ningbo AUX Solar Technology Co., Ltd.
Domicilio: No. 17 Fenglin Road, Cicheng Town, Jiangbei District, Ningbo City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AUXSOL

G.-

AUXSOL

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático grabado; metros [instrumentos de medición]; materiales para redes eléctricas [alambres, cables]; inversores [electricidad]; convertidores eléctricos; protectores contra sobretensiones de voltaje; rectificadores de corriente; consolas de distribución [electricidad]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; aparatos eléctricos para conmutación; cargadores de baterías; baterías eléctricas; paneles solares para la producción de electricidad; cajas para baterías; cargadores portátiles de energía; estaciones de carga para vehículos eléctricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-1953
Fecha de presentación: 2024-03-21
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Signal Group, Inc.
Domicilio: 5825 N Sam Houston Pkwy W, Ste #220 Houston, Texas 77086, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 98239853 de fecha 25/10/2023 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SPINNAKER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SPINNAKER" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar el uso de software no descargable basado en la web para la gestión de señales de tráfico en las intersecciones, para gestionar equipos de control de tráfico, cámaras, señales de mensajes variables, estaciones meteorológicas y teléfonos de emergencia en la carretera, para generar informes y para proporcionar servicios para respaldar la respuesta del tráfico, gestión adaptativa y de incidencias de tráfico, e integrar con sistemas informáticos externos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-5240
Fecha de presentación: 2023-08-16
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Discord Inc.

Domicilio: 444 De Haro Street, Suite 200, San Francisco California 94107, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 88710 de fecha 17/02/2023 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DISCORD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea; servicios de redes sociales en línea, a saber, facilitación de presentaciones sociales o interacciones entre particulares; proporcionar información sobre redes sociales en las que los usuarios participan en juegos en línea, videojuegos en línea y aplicaciones de videojuegos en línea; proporcionar información, noticias y comentarios en el ámbito de las redes sociales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7232
Fecha de presentación: 2024-11-05
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YOLANDELOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YOLANDELO'S

G.-

Yolandelo's

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Yogur simple, yogur congelado con frutas (diferentes frutas y sabores), de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4167

Fecha de presentación: 2025-06-23

Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES BATRES MEMBREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INVERSIONES BAME S.A. DE C.V.)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLEND CARINA RIVAS PANIAGUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORROSHIELD SOLUTIONS

G.-

**CORROSHIELD
SOLUTIONS**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalación, mantenimiento y reparación de equipos HVAC [calefacción, ventilación y aire acondicionado]; aplicación de tratamiento anticorrosivo en equipos de HVAC; HVAC significa "calefacción, ventilación y aire acondicionado"; es un sistema utilizado para controlar la temperatura, la humedad y la calidad del aire en un edificio, asegurando el confort térmico y mejorando las condiciones del aire en un espacio determinado, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4168

Fecha de presentación: 2025-06-23

Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES BATRES MEMBREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INVERSIONES BAME S.A. DE C.V.)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GLEND CARINA RIVAS PANIAGUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORROSHIELD SOLUTIONS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial con finalidad a: Instalación, mantenimiento y reparación de equipos HVAC [calefacción, ventilación y aire acondicionado]; aplicación de tratamiento anticorrosivo en equipos de HVAC; para controlar la temperatura, la humedad y la calidad del aire en un edificio, asegurando el confort térmico y mejorando las condiciones del aire en un espacio determinado, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3913

Fecha de presentación: 2025-06-12

Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES EL SHADAI S. DE R.L.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLEND CARINA RIVAS PANIAGUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TORNIMAX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TORNIMAX" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tornillos metálicos; tornillos metálicos auto enroscables; tornillos de ajuste metálicos; tornillos [cierres] de metal; tornillos metálicos para hielo; tornillos de rosca metálicos; tornillos para maderas contrachapadas; tornillos metálicos de cabeza hexagonal; tornillos para ganchos de cuadros; tornillos de metal para madera; tuercas metálicas; tuercas roscadas metálicas; tuercas [ferretería metálica]; tuercas de aletas metálica; tuercas de bloqueo metálicas; tuercas metálicas de tubo; tuercas metálicas de atornillar; tuercas, pernos y sujeciones, metálicos; tuercas metálicas de inserción para atornillar, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3014
 Fecha de presentación: 2024-05-10
 Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AFAN ENTERPRISES, S.A.
 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DiiMO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DiiMO" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de préstamos personales; transferencia electrónica de fondos; financiación de préstamos a corto plazo; procesamiento de pagos; servicios de pago por billetera electrónica; servicios financieros en línea accesibles por medio de aplicaciones móviles descargables, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2424
 Fecha de presentación: 2024-04-17
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MOSIX S. de R.L.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

A'REVE STUDIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "STUDIO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de gimnasio, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3568
 Fecha de presentación: 2024-05-29
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Soyapango, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIANA QUESITOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de QUESITOS de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos elaborados a base de maíz; productos elaborados a base de tortillas; snacks (bocadillos) que contienen queso, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3558
 Fecha de presentación: 2024-05-29
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Soyapango, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIANA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Semillas de marañón preparadas; semillas de marañón procesadas; semillas de marañón comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2337
Fecha de presentación: 2025-04-09
Fecha de emisión: 22 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AMIGOOH S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

amigOOH

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el color azul CMYK (87, 77, 0,0) HEX=140FF RGB (20, 15, 255) y el color anaranjado CMYK (0, 57, 100, 0) HEX=FF8800 RGB (255, 136, 0).

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, agencias de publicidad; desarrollos tecnológicos con orientación a la publicidad; investigaciones, análisis y estudios de mercado y comerciales, encuestas de mercado; desarrollo de conceptos de marketing publicitarios; asesoramiento en temas de publicidad; consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad]; servicios de asistencia comercial; servicios de importación/exportación; contratación de personal; servicios de marketing mercadotecnia y de promoción, por ejemplo, desarrollo de conceptos publicitarios, la redacción y publicación de textos publicitarios; servicios integrales de publicidad que incluyen el diseño, supervisión y consultoría de campañas publicitarias y publicidad exterior, así como la producción, colocación, alquiler, gestión y administración de espacios y materiales publicitarios mediante vallas, carteleras, rótulos, banderolas, pantallas, tótems y otras estructuras similares, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3753
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NATURE'S HEART

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas aromatizadas con frutas y bebidas a base de frutas, zumos de frutas y verduras, néctares, limonadas, soda; bebidas a base de malta; bebidas isotónicas; bebidas enriquecidas con proteínas; bebidas sin alcohol a base de ingredientes de origen vegetal; batidos de frutas u hortalizas; batidos a base de frutas, hortalizas; bebidas a base vegetal; bebidas a base de frutos secos; bebidas de proteínas vegetales; bebidas a base de suero de leche; bebidas a base de cereales; polvos para preparar bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-496
Fecha de presentación: 2025-01-24
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Emsland-Stärke GmbH
Domicilio: Emslandstr. 58, 49824 Emlichheim, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Using Nature to Create

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca EMSLAND GROUP, con número de expediente 2025-494.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comidas preparadas que consisten principalmente de vegetales; alimentos de conveniencia siendo alimentos preparados a base de vegetales; hojuelas de papa y gránulos de papa para alimentos; papas procesadas, a saber, hojuelas de papa y gránulos de papa preparados para el consumo alimenticio; alimento a base de vegetales, a saber, papas procesadas y guisantes, específicamente hojuelas de papa y gránulos de papa, para la producción de comidas listas para consumir, bocadillos salados y alimentos de conveniencia, todos conteniendo proteínas y fibras de papa o guisante, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-581
Fecha de presentación: 2025-01-31
Fecha de emisión: 23 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Danstar Fermet AG
Domicilio: Poststrasse 30, 6300 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAGNIVA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones bacterianas, que no sean las de uso médico y veterinario; cultivos de microorganismos que no sean los de uso médico o veterinario; cultivos de microorganismos utilizados en la fermentación de ensilajes; preparaciones enzimáticas utilizadas en la fermentación de ensilajes; preparaciones biológicas que no sean las de uso médico o veterinario; productos químicos para uso agrícola, con excepción de fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1247
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 4 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BellaVie S.R.L.
Domicilio: Rue St Eugenie, 42 5060 Tamines, Bélgica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SYNBIOCEUTICAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Complementos dietéticos; suplementos dietéticos de hierbas para personas con requisitos dietéticos especiales; complementos dietéticos para niños; suplementos alimenticios antioxidantes; complementos alimenticios a base de alginatos; suplementos medicinales para piensos de animales; complementos alimenticios para la salud compuestos principalmente de vitaminas; complementos alimenticios para la salud compuestos principalmente de minerales; complementos alimenticios a base de proteínas; complementos alimenticios para seres humanos y animales; complementos alimenticios a base de levadura; complementos alimenticios para personas; complementos dietéticos para humanos, no para fines médicos; suplementos alimenticios sin una finalidad médica; complementos dietéticos de vitaminas; complementos dietéticos para controlar el colesterol; complementos dietéticos para uso médico a base de oligoelementos; complementos alimenticios para mantenerse en forma y ganar resistencia; suplementos antioxidantes; complementos de zinc en pastillas; complementos alimenticios para la salud de personas con dietas especiales; complementos dietéticos para deportistas; complementos fortificantes que contengan preparados para farmacéuticos utilizados profilácticamente y para convalecientes; complementos minerales nutricionales; complementos nutricionales; suplementos nutricionales que consisten en extractos de setas; suplementos nutricionales que consisten principalmente en zinc; complementos dietéticos y nutricionales; complementos prebióticos; suplementos probióticos; suplementos vitamínicos; suplementos vitamínicos y minerales; extractos de corteza para uso nutracéutico; preparados multivitamínicos; pociones medicinales; preparados a base de vitamina d; preparados a base de vitamina c; preparaciones de vitaminas; preparaciones dietéticas para uso médico; productos enriquecedores del organismo con vitaminas y microelementos imprescindibles; preparados para su uso como aditivos para alimentos de consumo humano [medicamentos]; preparados multivitamínicos; preparaciones nutracéuticas para uso terapéutico o médico; preparaciones nutritivas y dietéticas; preparaciones alimenticias para bebés; preparaciones de vitaminas; preparados nutracéuticos para las personas; productos nutracéuticos como suplemento dietético; preparaciones de vitaminas y minerales; sustancias dietéticas para uso médico; complementos alimenticios minerales; pastillas de vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4110
Fecha de presentación: 2025-06-19
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Midea Group Co., Ltd.
Domicilio: B26-28F, Midea Headquarter Building, No.6 Midea Avenue, Beijiao, Shunde, Foshan, Guangdong, P.R. China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPACE MASTER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Deshumidificadores; esterilizadores de aire; bombas de calor; aparatos de aire acondicionado; aparatos y máquinas para purificar el aire; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; aparatos desinfectantes; instalaciones de calefacción; aparatos e instalaciones de calefacción por suelo radiante; calentadores de agua por bomba de calor de fuente de aire; chimeneas domésticas; tanques de agua a presión; válvulas termostáticas [partes de instalaciones de calefacción]; calentadores de agua; refrigeradores; refrigeradores de vino; armarios refrigeradores; máquinas y aparatos de hielo; aparatos de calefacción y enfriamiento para dispensar bebidas calientes y frías; aparatos de enfriamiento de bebidas; congeladores; refrigeradores, aparatos de enfriamiento y congeladores para almacenamiento médico; aparatos e instalaciones de secado; cavas de vino eléctricas; cámaras frigoríficas; refrigeradores tipo “walk-in”; contenedores refrigerantes; enfriadores eléctricos; instalaciones y máquinas de enfriamiento; aparatos e instalaciones de enfriamiento; armarios de exhibición refrigerados; armarios de exhibición calefaccionados; máquinas para la elaboración de cerveza, eléctricas, para uso doméstico; instalaciones de enfriamiento de líquidos; aparatos e instalaciones de refrigeración; secadoras eléctricas para lavandería; aparatos y máquinas para purificar agua; dispensadores de agua purificada refrigerada; dispensadores de agua caliente eléctricos; cocinas [estufas]; campanas extractoras de cocina; aparatos de ionización para el tratamiento de aire o agua; calentadores para baños; aparatos e instalaciones de ablandamiento de agua; campanas de ventilación; cocinas [hornos]; instalaciones de purificación de agua; cocinas; quemadores de gas; filtros para agua potable; hornos microondas [aparatos de cocina]; vaporeras eléctricas; instalaciones de generación de vapor; aparatos de asado; asadores; máquinas para hornear pan; ahumadores [aparatos de cocina]; hornos para cocinar; cocinas de inducción; placas de cocción eléctricas; cocinas de arroz eléctricas; olla a presión, eléctrica; ventiladores [aire acondicionado]; radiadores eléctricos; máquinas de café eléctricas; humidificadores; instalaciones de aire acondicionado; filtros para aire acondicionado; ventiladores [partes de instalaciones de aire acondicionado]; instalaciones de filtrado de aire; aparatos para enfriar aire; instalaciones de ventilación [aire acondicionado] para vehículos; acondicionadores de aire para vehículos; armarios de vapor para el tratamiento de ropa; máquinas de café que incorporan purificadores de agua; tostadoras de café; cafeteras eléctricas; lámparas; refrigeradores eléctricos para uso doméstico; instalaciones de cocción; aparatos de cocción; aparatos eléctricos para calentar agua; instalaciones de calefacción de agua caliente; instalaciones de baño; instalaciones de purificación de aguas residuales; hervidores eléctricos; instalaciones de suministro de agua, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2678
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Henan Yeesain Health Technology Co., Ltd.
Domicilio: DONGPOZHAI, SIJIA MEN VILLAGE, YUECUN TOWN, XINMI, ZHENGZHOU CITY, HENAN, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Deeyeo

G.-

Deeyeo

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas impregnadas con desinfectantes para fines higiénicos; compresas para incontinencia; pañales para la incontinencia; pantalones absorbentes para la incontinencia; pañales desechables para la incontinencia; pañales para adultos; pañales para bebés; pañales desechables para bebés; tapetes desechables para cambiar pañales de bebés; pañuelos impregnados con preparaciones antibacterianas; bragas menstruales; tampones sanitarios; compresas sanitarias; toallas sanitarias; toallitas desinfectantes desechables; almohadillas absorbentes para la lactancia; pañales-bragas para bebés; bastoncillos de algodón para fines médicos; algodón para fines médicos; alfombrillas absorbentes desechables para revestir jaulas de mascotas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-523
Fecha de presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 7 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Mallén S.A.
Domicilio: No.53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLICEMIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos cardio metabólicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1682
Fecha de presentación: 2025-03-13
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, República Popular China.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 81099680 de fecha 25/09/2024 de República Popular China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HONOR AccuTrack

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojes inteligentes; terminales interactivos con pantalla táctil; programas de ordenador descargables; computadoras portátiles; software de computadora grabado; tabletas; antenas transmisoras de ondas de radio; antenas; rastreadores de actividad portátiles; teléfonos inteligentes; teléfonos inteligentes con forma de reloj; combinadores de antenas; antenas para aparatos de comunicación inalámbrica; altavoces; videocámaras; auriculares; cámaras [fotografía]; aparatos de medición de parámetros de antenas; filtros para antenas; amplificadores de antena, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2143
Fecha de presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRISI HNOS., S.A. DE C.V.
Domicilio: Amores No. 1746 Col. Del Valle, México D.F., C.P. 03100, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPENT

G.-

Capent

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación CAPENT y la apariencia de su etiqueta, no se protege otro elemento denominativo contenido en su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos higiénicos y sanitarios para uso médico y veterinario tales como champú medicado, jabones líquidos y en barra medicados; dentífricos medicados; vitaminas y suplementos nutricionales para bebés; vitaminas, complementos alimenticios, suplementos nutricionales para personas o animales; emplastos, material para apósitos; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; cremas corporales medicadas; bloqueadores solares medicados; pomadas y ungüentos medicinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2581

Fecha de presentación: 2025-04-23

Fecha de emisión: 18 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SOL'E DISTRIBUCIONES S.A

Domicilio: Barrio Los Andes 7 calle NO, 11 y 12 ave, San Pedro Sula-Sector NO, Cortés HN 21102 Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Willians Josue Nuñez Suazo

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DULCE VENENO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DULCE VENENO"; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cerveza y bebida carbonatada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6066

Fecha de presentación: 2025-09-11

Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARACOL KNITS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: kilómetro 200, carretera hacia Tegucigalpa, en la Aldea El Caracol, ubicada en el Municipio de Potrerillos, departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LESTER EDUARDO HERNÁNDEZ SANTOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARACOL KNITS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vestidos, calzados, sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6345

Fecha de presentación: 2025-09-23

Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AXEL SIAEL PAZ BERGANZO

Domicilio: MUNICIPIO DE ARIZONA Y ESPARTA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS HUMBERTO REYES

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TÍPICOS CONY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TÍPICOS CONY" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1147

Fecha de presentación: 2025-02-24

Fecha de emisión: 17 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIAL MAEGA S DE R.L. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

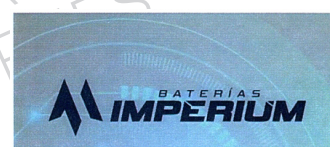
Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IMPERIUM

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fabricación de baterías de vehículos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3752
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NATURE'S HEART

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche, crema, mantequilla, queso; productos lácteos; sucedáneos de la leche; sucedáneos de productos lácteos; bebidas a base de sucedáneos de la leche (predominando los sucedáneos de la leche); bebidas hechas a base de leche; leche en polvo; leche evaporada; leche condensada; postres hechos a base de leche y/o de crema de leche; bebidas hechas a base de leche que contengan cereales y chocolate, yogurt, bebidas y productos hechos a base de yogurt, yogurts no lácteos, yogurt y bebidas de yogurt hechos a base de soja; yogurt y bebidas de yogurt hechos a base de ingredientes de origen vegetal; yogurt y bebidas de yogurt hechos a base de frutos secos; leche de soya (sucedáneo de leche); leche de soya [sucedáneo de la leche] leche de frutos secos utilizada como sucedáneo de la leche; sucedáneos de los productos lácteos a base de plantas y frutos secos; incluyendo anacardos, arroz, soya, almendras, coco, avellanas y nueces; bebidas a base de leche de coco; malteadas hechas a base de productos lácteos, con frutas, vegetales y/o granos comestibles (en las que predominen los productos lácteos), bebidas hechas a base de productos lácteos con contenido de avena, cereales, frutas, jugos de frutas y jugos con sabor a frutas; sustitutos de crema para el té y el café; semillas procesadas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2224
Fecha de presentación: 2024-04-03
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAPS, S.A.
Domicilio: CALLE 80, NO. 78B - 201 BARRANQUILLA Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARCELLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Anticonceptivo oral, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-1268
Fecha de presentación: 2024-02-22
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Volkswagen Aktiengesellschaft
Domicilio: Berliner Ring 2. 38440 Wolfsburg, Germany, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tera

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; vehículos de dos ruedas motorizados; triciclos, bicicletas; aviones; embarcaciones; motores para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1086
Fecha de presentación: 2025-02-20
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FISKE BROTHERS REFINING CO.

Domicilio: 129 Lockwood Street, Newark, New Jersey 071054782, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUBRIPLATE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas lubricantes, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5622

Fecha de presentación: 2025-08-18

Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Farmo, S. de R.L. de C.V.

Domicilio: Siguatepeque, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DAVID ARMANDO URTECHO LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Casa de Piedra

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; chocolate; pan; productos de pastelería; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; café en grano sin tostar; bollos; brioches; galletas; granos de café tostado; pasteles, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5623

Fecha de presentación: 2025-08-18

Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Farmo, S. de R.L. de C.V.

Domicilio: Siguatepeque, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DAVID ARMANDO URTECHO LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Casa de Piedra

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de cafés; servicios de cafeterías; servicios de restaurantes; servicios de recepción para alojamiento temporal [gestión de llegadas y salidas]; servicios de recepción para alojamiento temporal [entrega de llaves], de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1083

Fecha de presentación: 2025-02-20

Fecha de emisión: 19 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Héctor Fernando Millares Fernández

Domicilio: Lomas de Toncontín, tercera etapa, bloque 12, casa 12, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

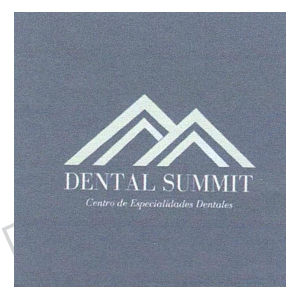
DAVID ARMANDO URTECHO LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Dental Summit

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación, "Dental Summit" en su forma conjunta sin dar exclusividad de la palabra "DENTAL", los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de odontología / servicios de clínicas médicas / servicios de ortodoncia / servicios de esteticistas faciales de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2138
Fecha de presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FARIZON
G.-

FARIZON

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos para locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; vehículos eléctricos; motores eléctricos para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; plataformas elevadoras traseras [partes de vehículos terrestres]; coches sin conductor [automóviles autónomos]; soportes de motor para vehículos terrestres; equipos antirobo para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; automóviles; coches eléctricos; coches impulsados por hidrógeno; volantes para automóviles; coche híbrido; ruedas de automóvil; coche eléctrico enchufable; coche eléctrico de celda de combustible; carrocerías de automóviles; parachoques para automóviles; motores para vehículos terrestres; espejos retrovisores; pastillas de freno para automóviles; chasis de automóviles; capó de coche; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; bielas para vehículos terrestres, que no sean partes de motores; neumáticos para ruedas de vehículos; ventanas para vehículos; asientos de vehículo; cinturones de seguridad para asientos de vehículo; parabrisas; puertas para vehículos; tapas para tanques de combustible de vehículos; reposacabezas de vehículo; soporte de bebidas para vehículo; tapicería para vehículos; bocinas para vehículos; portaequipajes para vehículos; frenos para vehículos; fundas para asientos de vehículos; bandas de rodadura para vehículos [tipo tractor]; parachoques de vehículos; cubiertas para vehículos [con forma]; palancas de mando para vehículos; camiones; furgonetas [vehículos]; vehículos refrigerados; camiones ligeros; vehículo utilitario deportivo, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1218
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023712025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMRIZE
G.-

AMRIZE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color azul marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97

J.- Para Distinguir y Proteger: Suscripción de seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1217
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023712025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMRIZE
G.-

AMRIZE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color azul marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencia de importación y exportación; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1216
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023712025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMRIZE
G.-

AMRIZE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color azul marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97

J.- Para Distinguir y Proteger: Tornillos no metálicos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1223
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023692025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color Azul Marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97

J.- Para Distinguir y Proteger: Adhesivos para usos industriales; sustancias químicas para análisis en laboratorios, excepto para fines médicos o veterinarios/ preparaciones químicas para análisis en laboratorios, excepto para fines médicos o veterinarios; pegamento para usos industriales; sustancias químicas industriales; plásticos sin procesar; resinas sin procesar, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-841
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 140772024 de fecha 09/10/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMRIZE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de calafateo; cintas adhesivas; bandas aislantes/ cintas aislantes; materiales aislantes; aisladores; materiales de embalaje [amortiguamiento, relleno] de caucho o materias plásticas; materiales de acolchado de caucho o materias plásticas / materiales de relleno de caucho o materias plásticas; compuestos selladores para juntas; sustancias para aislar edificios contra la humedad; empaques impermeables, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-840
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 140772024 de fecha 09/10/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

AMRIZE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hardware de computadoras; dispositivos periféricos para computadoras; aplicaciones de software de computadora descargables; software de computadora grabado, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1225
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023692025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color Azul Marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97

J.- Para Distinguir y Proteger: Placas de anclaje; tejados de metal; tornillos de metal; hojas y placas de metal, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2226
Fecha de presentación: 2025-04-03
Fecha de emisión: 16 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALFARICE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

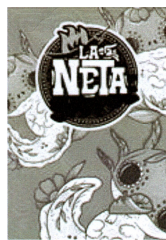
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos, bebidas y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico y clínico; alimentos y sustancias alimenticias para bebés; alimentos para niños; alimentos para bebés; preparaciones alimenticias para bebés; harinas lacteadas para bebés; leche en polvo para bebés; alimentos y sustancias alimenticias de uso médico para niños y enfermos; suplementos nutricionales; suplementos alimenticios de uso médico; preparaciones vitamínicas, suplementos alimenticios minerales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3457
Fecha de presentación: 2025-05-26
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA NETA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3467
Fecha de presentación: 2025-05-26
Fecha de emisión: 21 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3463
Fecha de presentación: 2025-05-26
Fecha de emisión: 21 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3349
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 18 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N.º 98374846 de fecha 25/01/2024 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**POPS OF JOY THAT MAKE THE
MOMENT**

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con la solicitud en trámite N.º 2024-003336 de la marca SPR!TZ en clase 16.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Caminos de mesa de papel, plantillas; kits de actividades, a saber, kits de artes y manualidades; cajas de regalo; cajas de regalos para fiestas; manteles individuales de papel; obsequios de papel para fiestas; decoraciones de papel para fiestas; pancartas; bolsas para obsequios; manteles de papel; servilletas; vajilla, a saber, platos y vasos de papel; guirnaldas decorativas de papel para fiestas; tarjetas de notas (fichas); tarjetas en blanco; invitaciones; papel de regalo; bolsas de regalo de papel; lazos y cintas de papel para envolver regalos; etiquetas de papel para regalos; pañuelo de papel (papel tisú); pegatinas; tatuajes temporales; papelería; papel; tizas y borradores de tiza; herramientas de papel para dibujar; papel crepé; adornos de papel para pasteles; adornos de lápiz; bolígrafo; lápices; cuadernos, bolsas de regalo de tela; marcadores; impresiones de arte; soportes de papel para montaje de fotografías; recambios de hojas de papel, tarjetas de felicitaciones; tarjetas en caja; revistas; planificadores (agendas); libretas; marcadores; grapadoras; grapas; tachuelas [chinchetas]; sujetadores (clips) de papel; sujetadores (clips) de papel; sujetadores (clips) de carpeta; carpetas archivadoras; notas autoadhesivas; carpetas; bandejas divisorias; pisapapeles; saquitos para accesorios de escritura; cintas adhesivas (washi tape); sellos de tintas; sellos de caucho; posavaso de papel; tarjetas de afirmación; arte enmarcado; cuadros [obras de arte]; crucigramas impresos; calcomanías para ventanas en forma de adhesivos de gel; accesorios para fotos de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-6984
Fecha de presentación: 2024-10-24
Fecha de emisión: 27 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N.º 98641474 de fecha 10/07/2024 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOOD LITTLE GARDEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Globos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3323
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPR!TZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Joyería; figuras de metales preciosos; prendedores (alfileres) de solapa; llaveros; soportes de anillos de metales preciosos; joyas de cristal, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3348
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N.º 98374846 de fecha 25/01/2024 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**POPS OF JOY THAT MAKE THE
MOMENT**

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con la solicitud N.º 2024-003323 de la marca SPR!TZ en clase 14.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Joyería; figuras de metales preciosos; prendedores (alfileres) de solapa; llaveros; soportes de anillos de metales preciosos; joyas de cristal, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2297

Fecha de presentación: 2024-04-08

Fecha de emisión: 21 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TUBELITE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Barrio Las Acacias, entre 13-14 calle 3era. Avenida NO, contiguo a Cortitelas, San Pedro Sula, Honduras, CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANIBAL EDUARDO HERNANDEZ MELGAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ORION THUNDERJET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de grabado, máquinas de impresión por chorro de tinta para uso industrial, máquinas de grabado láser portátiles, máquinas de imprimir, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1146

Fecha de presentación: 2025-02-24

Fecha de emisión: 18 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO CONGA, S DE R.L. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KARLA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "KARLA" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fabricación de todo tipo de globos para eventos o fiestas de cumpleaños, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1353

Fecha de presentación: 2025-02-28

Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES LA CABAÑA

Domicilio: Aldea La Flecha, municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CRISTIAN JAVIER LAINEZ BLANCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RESTAURANTE LA CABAÑA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2685

Fecha de presentación: 2025-04-24

Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA DIECK Y DIECK S. DE R.L.

Domicilio: CARRETERA CA-5, COLONIA INDEPENDENCIA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DARIANA ISABEL MENJIVAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAMURAI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SAMURAI" y la apariencia de su etiqueta tal como fue presentada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 E. 10 y 25 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2139
Fecha de Presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FARIZON
G.-

FARIZON

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento en construcción; construcción; reparación de tapicería; instalación y reparación de equipos de calefacción; instalación y reparación de aparatos eléctricos; llenado de combustible de hidrógeno a automóviles; provisión de instalación de autoservicio de lavado de autos; carga de baterías de vehículos; alquiler de cargadores de baterías para scooters eléctricos; alquiler de cargadores de baterías portátiles para vehículos eléctricos; reparación y mantenimiento de vehículos eléctricos; carga de vehículos eléctricos; estaciones de servicio para vehículos [repostaje y mantenimiento]; mantenimiento y reparación de vehículos automotores; servicios de carga de baterías de vehículos automotores; servicio de sustitución de baterías para vehículos; servicios de reparación por avería de vehículos; servicios de carga de vehículos eléctricos; recauchutado de neumáticos; servicios de atrapado de aire para vehículos automotores, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1219
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023712025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMRIZE
G.-

AMRIZE

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color Azul Marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de impermeabilización y sellado para edificios [construcción]; servicios de construcción y renovación de edificios y otras estructuras; servicios de construcción y mantenimiento relacionados con ingeniería civil; servicios de construcción; servicios de techado, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2137
Fecha de Presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FARIZON SV
G.-

FARIZON SV

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; vehículos para locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; automóviles; coches eléctricos; camiones ligeros; camiones; furgonetas [vehículos]; cajas de engranaje, que no sean para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; furgoneta ligera, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1087
Fecha de Presentación: 2025-02-20
Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novo Nordisk A/S
Domicilio: Novo Allé, DK-2880 Bagsvaerd, Dinamarca.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Awikli

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3527
Fecha de Presentación: 2025-05-28
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Visa International Service Association
Domicilio: 900 Metro Center Boulevard, Foster City; California, U.S.A. 94404, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIZ

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios bancarios; servicios de tarjetas de créditos; servicios de tarjetas de débito; servicios de tarjetas de cargo; servicios de tarjetas de prepago; servicios de tarjetas inteligentes; transacciones electrónicas de débito y crédito; transferencia electrónica de fondos; servicios de procesamiento de pagos; servicios de autenticación y verificación de transacciones; reemplazo de efectivo proporcionado por tarjetas de crédito y tarjetas de débito; servicios de cambios de divisas; servicios de banca en línea; servicios de pagos de facturas; servicios de acceso a depósitos y cajeros automáticos; servicios de cobro de cheques y de desembolso de efectivo; difusión de información financiera y datos de pagos electrónicos a través de una red informática mundial, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1526
Fecha de Presentación: 2025-03-07
Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Six Continents Limited.
Domicilio: 1 Windsor Dials, Arthur Road, Windsor, Berkshire SL4 1RS, Reino Unido
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00004161610 de fecha 18/02/2025 de Reino Unido
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RUBY HOTELS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "HOTELS"
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de hotel; servicios de motel; servicios de reserva de hoteles; servicios de alojamiento temporal; información sobre vacaciones y planificación relativa a los servicios de alojamiento; provisión de instalaciones para conferencias, reuniones y exposiciones; servicios de registro de entrada y salida de hoteles; servicios de información electrónica relacionados con hoteles, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3528
Fecha de Presentación: 2025-05-28
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Hyundai Motor Company
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXTER

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; vehículos utilitarios deportivos; coches deportivos; furgonetas [vehículos]; camiones volquete; autobuses; vehículos eléctricos; automóviles eléctricos, de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3508
Fecha de Presentación: 2025-05-28
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BELIV LLC
Domicilio: Popular Center 19th Floor, 208 Ponce De Leon Avenue, San Juan 00918, Puerto Rico.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SALUTARIS
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "SALUTARIS" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que contiene la misma no se protegen.
I.-Reivindicaciones: Se reivindica los tonos de color PANTONE N° 286 C.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, aguas minerales con sabor a frutas, aguas minerales con sabor a cítricos; aguas con gas; aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de fruta, siropes y otras preparaciones para aguas bebidas, bebidas con gas con sabor a cítricos, bebidas con gas con sabor a frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6108
Fecha de Presentación: 2025-09-11
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUZHOU POWER ELECTRICAL APPLIANCES, CO. LTD.
Domicilio: Unidad 01-02, 26-28, piso 29, Edificio B2#, Zona B, Centro R&F, Sur de la calle Shangpu, Barrio Ninghua, Distrito de Taijiang, Ciudad de Fuzhou, Provincia de Fujian, China, 350002, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CESAR ARTURO GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROW

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Angulares metálicos, soportes metálicos, metal en láminas, láminas metálicas para tejado y para embalar y empacar, placas metálicas, tubos metálicos, mangas metálicas, válvulas metálicas activadas manualmente, tiradores de aro metálicos, aros metálicos para barricas o toneles, cintas metálicas para atar, para pegar, de esquina y cintas metálicas utilizadas para embalaje, flejes de acero, alambre de aluminio, alambre de aleaciones metálicas comunes, flejes de hierro, válvulas metálicas de tubo de agua, tubería de acero, racores metálicos para tubos, bridas de fijación metálicas para cables o tubos, artículos metálicos de ferretería, recipientes metálicos para embalar, clavos metálicos, pernos metálicos, tornillos metálicos, tuercas metálicas, bisagras metálicas, candados metálicos, alambres para soldar, alambre de aleaciones metálicas comunes, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6109
Fecha de Presentación: 2025-09-11
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUZHOU POWER ELECTRICAL APPLIANCES, CO. LTD.
Domicilio: Unidad 01-02, 26-28, piso 29, Edificio B2#, Zona B, Centro R&F, Sur de la calle Shangpu, Barrio Ninghua, Distrito de Taijiang, Ciudad de Fuzhou, Provincia de Fujian, China, 350002, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CESAR ARTURO GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROW

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cables eléctricos, hilos eléctricos, cables coaxiales, obleas de silicio para circuitos integrados, fusibles, transformadores eléctricos, armarios de distribución de electricidad, cajas de empalme de electricidad o cajas de conexión, interruptores o peras eléctricas, tomas de corriente, enchufes, disyuntores, empalmes eléctricos acoplamientos eléctricos, reguladores de luz eléctrica, variadores de luz eléctrica, protectores de sobretensión, detectores de humo, baterías solares, balanzas, aparatos de control remoto, pararrayos, timbres eléctricos para puerta, acumuladores eléctricos para vehículos, baterías eléctricas para vehículos, letreros eléctricos, linternas de señales, antenas, aparatos eléctricos de vigilancia, bornes de electricidad, relés eléctricos, balastos para aparatos de iluminación, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6117
Fecha de Presentación: 2025-09-12
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUZHOU POWER ELECTRICAL APPLIANCES, CO. LTD.
Domicilio: Unidad 01-02, 26-28, piso 29, Edificio B2#, Zona B, Centro R&F, Sur de la calle Shangpu, Barrio Ninghua, Distrito de Taijiang, Ciudad de Fuzhou, Provincia de Fujian, China, 350002, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CESAR ARTURO GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROW

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombillas de iluminación, aparatos e instalación de alumbrado, instalaciones de filtrado de aire, dispositivos para enfriar el aire, ventiladores eléctricos para uso personal, portalámparas, casquillos de lámparas eléctricas, linternas, pantallas de lámparas, portapantallas de lámparas, cristales de lámparas, tubos luminosos de alumbrado, lámparas de minero, luces eléctricas para árbol de navidad, números luminosos para casa, reflectores de iluminación, pantalla de lámparas, farolas, aparatos de alumbrado led con diodos electro luminiscentes, tubos de lámparas, luces eléctricas para árboles de navidad, guirnaldas de luces eléctricas para árboles de navidad, lámparas y aparatos de iluminación, lámparas germicidas para purificación de aire, lámparas de rayos ultravioleta que no sean para uso médico, hervidores eléctricos, dispositivos humidificadores de aire, grifos o llaves de paso para tuberías y canalización, lámparas eléctricas y fluorescentes, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-1692
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CRISTIAN GERARDO MEDINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

EMMY'S

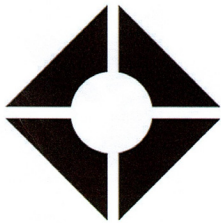
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, pan, pasteles y galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6459
Fecha de presentación: 2024-10-03
Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Adaptadores de viaje; básculas para equipaje, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2069
Fecha de presentación: 2024-03-26
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Herbalife International, Inc.
Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Suite 406, Los Angeles, CA 90015, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos y bocadillos elaborados con aceites, grasas y nueces procesados; bocadillos, bocadillos que contienen nueces cocidas, bocadillos que contienen nueces secos, bocadillos que contienen nueces de soja tostadas; sopas, preparaciones para hacer sopas, preparaciones de sopas de verduras, leche, bebidas lácteas, productos lácteos, extractos de carne, pescado, carne de aves y carne de caza; aceites y grasas comestibles, excepto las grasas para untar, frutas y verduras en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos; batidos de leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6383
Fecha de presentación: 2024-09-27
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Ginkgo Bioworks, Inc.
Domicilio: 27 Drydock Avenue, 8th Floor, Boston, Massachusetts 02210, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98480428 de fecha 02/04/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

GINKGO CANOPY

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de vigilancia, a saber, vigilancia de instalaciones para detectar virus, patógenos y contaminantes farmacéuticos y de medicamentos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026.